



Secretaría General de la Gobernación
Salta

SALTA, 31 MAR. 2000

91

RESOLUCION N°
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la Resolución N° 453/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° establece como fecha máxima para la presentación del informe, el día 31 de marzo de 2.000;

Que se han producido modificaciones estructurales en todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que es necesario, prorrogar el plazo antes descripto;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de presentación del informe de evaluación dispuesto por la Resolución N° 453/99, hasta el día 7 de abril de 2.000.-

Artículo 2°.- Dejar establecido que las presentaciones realizadas en el término de la Resolución N° 453/99, tendrán diez (10) puntos por el cumplimiento del plazo original.-

Artículo 3°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



Dra. SONIA M. ESCUDERO
Secretaría Gral. de la Gobernación